



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Oficio No TJA-DA-266/2019
Toluca de Lerdo, México, a 13
de mayo de 2019

C.P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL O.S.F.E.M.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Decreto número 207, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 30 de mayo de 2017, donde se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, donde el Tribunal es un Órgano Autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Me permito informar a usted, que este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, no cuenta con Programas y Proyectos de Inversión, en virtud de que su Presupuesto se aplica al gasto del Ejercicio Fiscal para cubrir las necesidades que tiene este Órgano Jurisdiccional, para proveer de bienes y prestar servicios a la sociedad, en estricto apego al programa de racionalidad y disciplina, cumpliendo con el registro contable y presupuestal en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL SANTOS VALDÉZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION